



# Municipalidad de Lobos

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

LOBOS, Octubre 14 de 1982

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LOBOS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

## ORDENANZA

Para el Partido de Lobos

ARTICULO 1º. - Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, para los propietarios y poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la ejecución de la obra de Iluminación Pública a Gas de Mercurio, a realizarse en las siguientes arterias:

Calle LIBERTAD entre Sarmiento y F.J. Díaz

Calle F.J. DIAZ entre Chacabuco y 331

Calle 331 entre F.J.Díaz y Ruta Nacional 205

Calle DORSI entre Moreno y Pilar

Calle SALGADO entre San Pedro e Independencia.

Calle ALTO NIVEL entre Ruta Nac. 205 y Pcial. 41 (Roque Pérez y Cañuelas)

Acceso a Alto Nivel Ruta Nac. 205 y Pcial. 41 (Roque Pérez y Cañuelas)

ARTICULO 2º. - Las obras se ejecutarán por la modalidad establecida en el art. 9º - inc. a - de la Ordenanza General N° 165.

ARTICULO 3º. - El prorr泄eo de la obra se hará por el sistema de franco, según el art. 68 de la Ordenanza General N° 165.

ARTICULO 4º. - Complácese registrese, publique y archívese.

ABOGADO ADALBERTO OSCAR FERNANDEZ  
SECRETARIO DE GUERRERO HACIENDA



Ing. Agrónom. LAURENTINO ARMANDO OTADUY  
Intendente Municipal

Ing. A. OSVALDO FERNANDEZ DE CIEZA  
SECRETARIO TÉCNICO

ORDENANZA N°

735